



Resolución de 27 de febrero de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica tres contratos temporales de Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: PNC2458).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 17 de diciembre de 2024 (Referencia de la convocatoria: PNC2458), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación temporal de tres Técnicos/as Especialista de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado "Soluciones digitales para mantenimiento predictivo de plantas fotovoltaicas TED2021-131311B-C22/ Financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR).

"Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la Unión Europea (NextGenerationEU)".

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Adjudicar los tres contratos temporales de Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2010616001 541A 6450121 (Expediente 2024/0006143), de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D^a. Paula Herrero Míguez

D. Nicolás Martínez Van Der Loove

D. Manuel Olías López

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar las personas seleccionadas estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: Los contratos tendrán una retribución mensual íntegra de 400,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo parcial (10 horas/semanales).

Cuarto: La duración de los contratos serán de seis meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de las personas seleccionadas implican la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: Las personas seleccionadas se comprometen a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Código Seguro De Verificación	KEw3oPnXu7DmvtxruXWJsw==		Fecha	27/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KEw3oPnXu7DmvtxruXWJsw%3D%3D	Página	1/2	



Código Seguro de Verificación: XmK0Oqi5m9xvM8RMBcYJJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	27/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	XmK0Oqi5m9xvM8RMBcYJJjLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2





Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2025

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
 (P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA Nº 113 de 12/06/2024)
 Fdo.: *Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez*

Código Seguro De Verificación	KEw3oPnXu7DmvtxruXWJsw==	Fecha	27/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KEw3oPnXu7DmvtxruXWJsw%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro de Verificación: XmK0Oqi5m9xvM8RMBcYJJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	27/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	XmK0Oqi5m9xvM8RMBcYJJjLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2

